



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ECOSUR-SCLC-003/10 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GASOLINERAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SOLICITADO POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR SITA EN CARRETERA PANAMERICANA Y PERIFÉRICO SUR S/N, BARRIO DE MA. AUXILIADORA, C.P. 29290, LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EL FALLO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO No. ECOSUR-SCLC-003/10, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GASOLINERAS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ SE PROCEDIO A INVITAR A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

- 1.- GASOLINERA GILBERTO AGUILAR TRUJILLO, S.A. DE C.V.
- 2.- GASOLINERA OPERADORA DE LOS ALTOS, S.A. DE C.V.
- 3.- LIC. JUAN OSCAR LIEVANO NARVAEZ (GASOLINERA OLIN)
- 4.- LIC. OSCAR RAMON AGUILAR FLORES (GASOLINERA "AGUILAR DE SAN CRISTOBAL")

DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON CUANDO MENOS TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZAR TÉCNICAMENTE POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INVITADOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 53, ÚLTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y BASE DECIMA SEGUNDA PUNTO 1 DE LAS BASES DEL CONCURSO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO No. ECOSUR-SCLC-003/10 DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

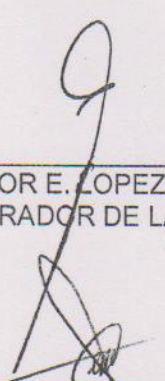


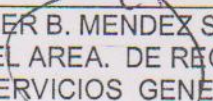
E C O S U R

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO No. ECOSUR-SCLC-003/10, QUE CONSTA DE DOS HOJAS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL MISMO DIA DE SU FECHA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DEL MISMO.- DAMOS FE.-----

**POR EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR:**

  
\_\_\_\_\_  
C.P. HECTOR E. LOPEZ CANCINO  
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JAVIER B. MENDEZ SUASNAVAR  
RESPONSABLE DEL AREA. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES.